



Expte: 300/2016/01425.

CONSULTA 2 EFECTUADA EL DÍA 25 DE MAYO DE 2017 EN EL CONTRATO DE SERVICIOS DENOMINADO "MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS EDIFICIOS, COLEGIOS E INSTALACIONES DEPORTIVAS ADSCRITOS AL DISTRITO DE CIUDAD LINEAL (CON RESERVA DEL 3% DE LA SUBCONTRATACIÓN A FAVOR DE EMPRESAS DE INSERCIÓN -D.A. 5ª TRLCSP)

PREGUNTA

¿El 3% de la subcontratación sería respecto al importe ofertado o respecto al tipo?

RESPUESTA

De acuerdo con lo dispuesto en el Art.227/2.e del TR. De la Ley de Contratos del Sector Público

..... hasta un porcentaje que no exceda del 60% del **importe de adjudicación**.....